



## **AYUDA DURANTE TODA LA VIDA**

**A LIFETIME OF HELP**

## **VIRGINIA BIRTH-RELATED NEUROLOGICAL INJURY COMPENSATION PROGRAM**

El nacimiento de un bebé es un momento maravilloso y emocionante. A pesar de los conocimientos y la dedicación de médicos y hospitales, algunas veces ocurren complicaciones durante el nacimiento. A pesar de que son raras, entre las más serias complicaciones hay una que resulta en daños severos al sistema nervioso del bebé, conocida como una "lesión neurológica". Este tipo de lesión puede resultar en un impacto financiero, emocional y físico catastrófico para el niño y la familia.

En 1987, la Asamblea General de Virginia aprobó una ley que ofrece una alternativa a los largos litigios por mala práctica cuando ocurre una lesión neurológica aprobada durante el nacimiento. La ley creó el Programa de Compensación de Lesiones Neurológicas Relacionadas con el Nacimiento de Virginia (Virginia Birth-Related Neurological Injury Compensation Program).

### **SOLUCIÓN EXCLUSIVA**

La ley estipula que la compensación otorgada por el Programa es exclusiva. Eso quiere decir que si la lesión está cubierta por el Programa, el niño y su familia no tienen derecho a recibir ninguna compensación adicional como resultado de un juicio. En cambio, el niño es elegible para recibir los beneficios del Programa de Compensación de Lesiones Neurológicas Relacionadas con el Nacimiento de Virginia durante toda su vida.

### **CRITERIO Y COBERTURA**

La ley de Virginia define una "lesión neurológica relacionada con el nacimiento" como una lesión al cerebro o columna vertebral de un bebé. La lesión debe ser causada por la falta de oxígeno o una lesión mecánica durante el parto, nacimiento o resucitación causada por la falta de oxígeno o lesión mecánica que ocurrió durante el parto o nacimiento en el hospital.

La lesión debe causar que el niño quede permanentemente discapacitado en sus aptitudes motoras y (i) discapacitado en cuanto a su desarrollo o (ii) en el caso de bebés lo suficientemente desarrollados para que sean evaluados cognitivamente, deben sufrir una discapacidad cognitiva. La discapacidad debe hacer que el bebé necesite asistencia en forma permanente en todas las actividades de la vida diaria.

La ley solamente se aplica a nacimientos vivos. No se aplica a discapacidad o fallecimiento causado por anomalías genéticas o congénitas, enfermedades neurológicas degenerativas o abuso de sustancias de parte de la madre del bebé.

La ley solamente se aplica si el hospital en el que nace el bebé o el médico o partera que ofrece servicios obstétricos en el momento del nacimiento de su bebé participan en el Programa en el momento del nacimiento.

## **BENEFICIOS**

Los beneficios del Programa son establecidos por la ley de Virginia. El Programa puede pagar los siguientes gastos razonables y médicamente necesarios:

- Atención médica
- Atención hospitalaria
- Atención de rehabilitación
- Atención y servicio residencial y de custodia
- Equipos e instalaciones especiales
- Gastos relacionados con los viajes
- Pérdida de ingresos desde los 18 a los 65 años
- Gastos razonables para presentar la reclamación, incluyendo los honorarios judiciales
- Una recompensa que no exceda los \$100.000 a la familia de un bebé que fallezca dentro de los 180 días del nacimiento

## **BENEFICIOS QUE NO ESTÁN CUBIERTOS**

- Gastos cubiertos por otros programas del gobierno
- Gastos cubiertos por planes médicos prepagos, organizaciones de atención administrada o seguro privado

El Programa es uno de los dos únicos que existen en los Estados Unidos y se dedica a administrar un fondo que proporciona beneficios para niños que sufren lesiones neurológicas aprobadas relacionadas con el nacimiento. El Programa adopta la postura de "no admitir error". Esto quiere decir que no se requieren los costosos litigios relacionados con quien y si alguien ha cometido un error y los padres de un niño aprobado bajo las leyes de Virginia que presentan una reclamación ante la Comisión de Compensación Laboral de Virginia podrán recibir todos los beneficios listados en este folleto pagados por el Programa.

Usted podría ser elegible para participar en este Programa si su médico (o enfermera partera) u hospital participa en el mismo. Si su médico o partera u hospital participa, quiere decir que han comprado este beneficio para usted en caso de que su bebé sufra una lesión neurológica relacionada con el nacimiento que cumple con los requisitos según la ley. Si su médico u hospital le ha entregado una copia de este formulario de información, le notificarán si participan o no en el Programa. Tanto el "Centro Médico de la Universidad de Virginia, como los Profesionales Independientes con Licenciatura en Medicina en el Departamento de Ginecología y Obstetricia, el Departamento de Medicina Familiar y el Centro de Salud para Adolescentes, no participan en el Programa de Compensación por Lesiones Neurológicas Relacionadas con el Nacimiento del Estado de Virginia.

Si desea más información o quiere recibir una copia de las leyes de Virginia relacionadas con el Programa, por favor visite la página web del Programa, llame o escriba a:

Virginia Birth-Related Neurological Injury Compensation Program  
9100 Arboretum Parkway, Suite 365  
Richmond, Virginia 23236  
Teléfono: (804) 330-2471  
Gratis: (800) 260-5352  
[www.vabirthinjury.com](http://www.vabirthinjury.com)